DISTRICONS LTDA NIT. 900073040-2

CONTRATO No. 202300213

1.7

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Powered by CamScanner

PROGRAMACIÓN DE OBRA

Proyecto No. 01:ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA RIO FRIO OCCIDENTAL SECTOR PIEDRA DEL CHULO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MES 1				MES 2				MES 3			
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)												
	CONCRETO CLASE D, f'c=3000 psi (bases)												
	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES.												
	CUNETA DE CONCRETO CLASE E. 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR												
	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI.												

Powered by CamScanner

DISTRICONS
Distribuciones- Construcciones- Servicios

PROGRAMACIÓN DE OBRA

Proyecto No. 01:AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA RIO FRIO OCCIDENTAL SECTOR EL OCAL DEL MUNICIPIO DE TABIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MES 1				MES 2				MES 3			
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)												
	CONCRETO CLASE D, f'c=3000 psi (bases)												
	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES.												
	CUNETA DE CONCRETO CLASE E. 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR												
	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI.												

Cordialmente,

RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS
Representante Legal
CC. 88.238.457

Powered by CamScanner

DISTRICONS LTDA NIT. 900073040-2

CONTRATO No. 202300213

1.2

PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL AVALADO

Powered by CamScanner

1. OBJETO

Informar a los Contratistas los requisitos legales y contractuales que deben dar cumplimiento a nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las obras en el sector del Ocal y Piedra del chulo en la vereda Río Frio del Municipio de Tabio Cundinamarca de la empresa DISTRICONS.

Este procedimiento también incluye los conceptos disciplinarios y de comportamiento específicos de las actividades del Contratista, los cuales se deben cumplir estrictamente ya que tienen como fin prevenir los accidentes y enfermedades laborales.

2. ALCANCE

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables a todo el personal que labora como Contratistas y/o Subcontratistas aprobados por la DISTRICONS.

En concordancia con las políticas de la Compañía, los Contratistas se comprometen a adoptar políticas orientadas a la prevención de incidentes y accidentes laborales, enfermedades laborales e impactos socio-ambientales, asignando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para este fin; así como con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. DEFINICIONES

3.1. Accidente Grave. Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007).

Powered by CamScanner

3.2. Accidente Laboral. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o del conjunto usuaria cuando se trate de trabajadores del conjunto de servicios temporales que se encuentren en misión".

3.3. Contratante. Se entenderá como Contratante la firma con la que se legalice la minuta del Contrato.

3.4. Contratista. Se entiende como Contratista aquella persona Natural o Jurídica que, mediante un contrato, Orden de trabajo y/o Servicios o cualquier otro documento aceptado por la Organización, se obligue a cumplir una actividad, de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal.

3.5. Incidente. Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401/07).

3.6. Inspecciones de Seguridad. Se realizan con el fin de vigilar los procesos, equipos u objetos que, en diagnóstico integral de condiciones de trabajo y salud,

Powered by CamScanner

han sido calificados como críticos por su potencial de daño. Estas inspecciones deben obedecer a una planificación que incluya sus objetivos y frecuencia.

3.7. Investigación de Accidentes e Incidentes. Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007).

3.8. Lección Aprendida. documento público en el cual se determinan las causas de un accidente, su descripción y recomendaciones para evitar un próximo evento.

3.9. Lugar de Trabajo. Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo, bajo el control de la organización.

3.10. Normas de Seguridad: Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor segura. En ellas se describen las precauciones a tomar y las defensas a utilizar, de modo que las operaciones se realicen sin riesgo, o al menos con el mínimo posible, para el trabajador que las ejecuta o para la comunidad laboral en general.

3.11. Matriz de Riesgos. Es una forma sistemática de identificar, localizar, valorar y jerarquizar las condiciones de riesgo laboral a las que están expuestos los trabajadores y que permite el desarrollo de las medidas de intervención. Es considerado como una herramienta de recolección, tratamiento y análisis de datos.

3.12. Peligro. Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, de daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o a una combinación de éstos. Es todo aquello que puede producir un daño o un deterioro de la calidad de vida individual o colectiva.

3.13. Permiso de Trabajo. Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo, responsables y el tipo de trabajo a efectuarse.

3.14. Plan de Emergencias. Combinación de acciones tendientes a prevenir o controlar una situación de emergencia que pueda generar pérdidas humanas, materiales y/o ambientales.

Powered by CamScanner

3.15. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Lineamientos generales establecidos por la dirección del conjunto, que permiten orientar el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y los alcances del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.16. Procedimiento de tarea crítica: Procedimiento que define específicamente el paso a paso y la forma segura de desarrollar la tarea crítica.

3.17. Registro. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

3.18. Subcontratista. Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último técnica y legalmente. En todo caso, la subcontratación debe ser avalada por la entidad contratante.

3.19. Tarea Crítica. Es una tarea que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a personas, propiedades, procesos y/o ambiente, cuando no se realiza correctamente. Tarea que si no se ejecuta correctamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.

3.20. Trabajador Contratado. Persona que depende laboralmente del Contratista o Subcontratista.

4. RESPONSABLES

4.1. Responsable por el mantenimiento y control de este procedimiento.

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2. Responsable por la ejecución de este procedimiento.

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Gerente General

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
Erika Yulieth Ramírez León Asesor HSEQ	Ramón Landazábal Castellanos Representante Legal Encargado	Ramón Landazábal Castellanos Representante Legal Encargado

Powered by CamScanner

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

5.1. Legislación vigente
5.2. Decreto 1072 de 2015

6. DESCRIPCIÓN

6.1. Documentación requerida para dar inicio a la ejecución del contrato:

Como requisito para la firma del Acta de Inicio del contrato, el Contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmado por el Representante Legal y el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Acta de conformación del COPASST para conjuntos de más de 10 trabajadores y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para conjuntos de menos de 10 trabajadores.

c) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

d) Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

e) Revisión de requisitos mínimos dependiendo de su actividad y tamaño

f) Certificación de la ARL del SG SST

g) Competencias y certificados personal

El Contratista debe entregar al encargado del CONTRATANTE en Seguridad y Salud en el Trabajo los documentos en medio digital (original o escaneado) garantizando las respectivas firmas de los mismos.

Powered by CamScanner

6.2. Requisitos para el ingreso de personal de contratistas.

Para el ingreso del personal, el Contratista o un representante del mismo debe presentar con anterioridad de acuerdo a las políticas de ingreso establecidas por el CONTRATANTE a la persona encargada para tal fin, los siguientes documentos:

1) Hoja de vida del personal que realizara el servicio.

2) Todo el personal que realice trabajos en altura, debe presentar el Certificado de formación en Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado vigente.

3) Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador (No está permitido el ingreso de menores de edad).

4) Copia del certificado médico ocupacional de ingreso (Resolución 2346 de 2007) o copia certificado médico para trabajo en altura.

5) Copia de las afiliaciones (el día anterior al ingreso) ARL, EPS y AFP o la planilla de pagos de seguridad social según el mes correspondiente.

En caso que el Contratista tenga alguna actividad subcontratada deberá enviar un oficio con los datos del Subcontratista tales como razón social, el Nit y el Responsable.

Una vez se haya revisado la documentación, tener en cuenta lo siguiente:

1) Todo trabajador deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo de DISTRICONS, antes de iniciar actividades de acuerdo a la fecha que le informe el responsable SST.

2) Todo el personal deberá ingresar con los Elementos de Protección Personal y dotación, necesarios para desarrollar las actividades de manera segura.

Powered by CamScanner

6.3. Deberes de los contratistas

1) El Contratista deberá divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el presente documento.

2) El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento.

Nota: Los requisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de requisitos legales y reglas de trabajo seguro que deben cumplir los trabajadores; por lo cual el Contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, haya emitido el Gobierno Nacional.

3) El Contratista deberá suspender e informar al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Compañía, cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.

4) De acuerdo con la actividad a realizar el Contratista debe suministrar a su personal los elementos de protección personal necesarios para llevarla a cabo de manera segura. Los elementos de protección personal deberán cumplir como mínimo la normatividad establecida en la Matriz de Elementos de Protección Personal del CONTRATANTE. Si el contratista al realizar el Análisis de Trabajo Seguro de la actividad estima que se requiere algún otro tipo de Elemento de Protección Personal

5) Especial que no se encuentre en la Matriz de Elementos de Protección Personal del CONTRATANTE, deberá suministrarlo a sus trabajadores.

6) El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores.. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de seguridad necesarios y reciba las instrucciones respectivas.

Powered by CamScanner

6.3. Deberes de los contratistas

1) El Contratista deberá divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el presente documento.

2) El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento.

Nota: Los requisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de requisitos legales y reglas de trabajo seguro que deben cumplir los trabajadores; por lo cual el Contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, haya emitido el Gobierno Nacional.

3) El Contratista deberá suspender e informar al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Compañía, cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.

4) De acuerdo con la actividad a realizar el Contratista debe suministrar a su personal los elementos de protección personal necesarios para llevarla a cabo de manera segura. Los elementos de protección personal deberán cumplir como mínimo la normatividad establecida en la Matriz de Elementos de Protección Personal del CONTRATANTE. Si el contratista al realizar el Análisis de Trabajo Seguro de la actividad estima que se requiere algún otro tipo de Elemento de Protección Personal

5) Especial que no se encuentre en la Matriz de Elementos de Protección Personal del CONTRATANTE, deberá suministrarlo a sus trabajadores.

6) El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de seguridad necesarios y reciba las instrucciones respectivas.

Powered by CamScanner

7) El personal del Contratista que se encuentre atentando a las normas de seguridad industrial establecidos por el CONTRATANTE que atenten contra su integridad o la de los demás será reportado al Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.

8) Acatar y atender oportunamente las observaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo que le realice el CONTRATANTE.

9) Realizar capacitaciones a su personal permanentemente con apoyo de su ARL o de las personas responsables SST en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre normas de prevención de accidentes y enfermedades laborales y atención de emergencias.

10) Garantizar la asistencia y participación de su personal a las capacitaciones y/o charlas en Seguridad Industrial programadas por el CONTRATANTE.

11) Ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en las instalaciones DISTRICONS o bajo sus actividades.

12) Delegar a una persona calificada que se encargue de supervisar el desarrollo de los trabajos y el buen comportamiento del personal, así mismo para que en caso de que uno de sus trabajadores se enferme o accidente, maneje la situación de emergencia de manera correcta.

13) El Contratista deberá participar en los simulacros coordinados por el CONTRATANTE.

14) Reportar a su ARL los accidentes de trabajo ocurridos, en el plazo legalmente establecido para tal fin e informar del evento al responsable SST del Contratante.

15) Investigar los accidentes de trabajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007. El Contratista una vez realice la investigación del accidente de trabajo, deberá presentar al responsable SST del CONTRATANTE el plan de acción derivado de la investigación. En caso de presentarse accidentes graves y mortales, se deberá realizar la investigación de accidente con el responsable SST del CONTRATANTE.

Powered by CamScanner

16) El Contratista deberá contar con una lista actualizada de sus colaboradores y los teléfonos de un familiar en caso de emergencia

17) Designar personal de apoyo para la ejecución de actividades de señalización y medidas preventivas para minimizar los accidentes en la realización de sus actividades.

18) Garantizar durante la ejecución de sus actividades, el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento según aplique.

19) Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera. Toda actividad que realice el personal del Contratista que contenga trabajos en suspensión, cargas en suspensión o zonas en las que haya peligro de caída o proyección de objetos o materiales debe estar plenamente señalizadas y delimitadas.

20) Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, izaje de cargas y manipulación de elementos energizados (riesgo eléctrico); el Contratista deberá presentar ante el Responsable SST del CONTRATANTE los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de dicha tarea, está capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.

21) Para la ejecución de actividades con trabajos en alturas, el Contratista deberá garantizar que el personal que asigne para desarrollar las actividades objeto del contrato, cuente con las certificaciones de trabajos en alturas vigentes, conforme a lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. Adicionalmente, debe actualizar durante la ejecución del contrato los certificados de trabajos en alturas del personal a su cargo de acuerdo a la normatividad vigente.

22) Siempre que un trabajador realice actividades de trabajo en alturas, el Contratista debe asegurar que esta actividad este previamente autorizada (Lista de chequeo – Permiso de Trabajo) y que el trabajador cuente con las medidas de protección y prevención contra caídas.

Powered by CamScanner

23) Cada vez que ingrese maquinaria y/o equipos del Contratista, deberá entregar la hoja de vida y el cronograma de mantenimiento preventivo de los mismos, adicionalmente deberá entregar una certificación de la experiencia del manejo del equipo y/o maquinaria del operador.

24) El Contratista deberá contar con autorización por parte del Ministerio de trabajo para realizar labores en horarios adicionales (horas extras).

25) El Contratista deberá garantizar que su personal cumpla los horarios de ingreso a obra establecidos por el CONTRATANTE, en caso de requerir la ejecución de actividades antes de dicho horario, deberá garantizar la supervisión de las actividades ejecutadas.

26) El Contratista deberá garantizar que todo su personal se retire de las instalaciones del CONTRATANTE una vez termine la jornada de trabajo establecida por el CONTRATANTE en los proyectos.

27) En caso de requerir realizar trabajos los fines de semana, festivos u horarios de trabajo diferentes al establecido por el CONTRATANTE, la actividad debe estar autorizada y se debe enviar el listado del personal que ingresará en esas fechas. Este listado debe incluir y resaltar el nombre de la persona brigadista que estará disponible en la jornada de trabajo y una descripción de las actividades que se realizarán. Este documento debe estar firmado por el Contratista o su representante y deberá ser enviado con anterioridad como mínimo un día hábil antes de la realización de los trabajos al personal.

28) El Contratista deberá garantizar el orden y limpieza en sus sitios de trabajo.

29) Asignar personal que participe en las jornadas de orden y aseo realizadas en las instalaciones donde se estén ejecutando labores.

30) El Contratista mensualmente y de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1670/2007 deberá presentar las planillas de pagos de Seguridad Social de todo su personal, de lo contrario no se permitirá el ingreso del personal a obra.

Powered by CamScanner

6.4. Prohibiciones especiales

1) Ingresar personal sin pagos de Seguridad Social y sin cumplir el procedimiento de ingreso establecido por el CONTRATANTE.

2) Permitir el ingreso de personal o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.

3) Permitir el ingreso de personal por áreas no autorizadas.

4) Permitir la circulación del personal por áreas de la obra en las que el Contratista no está ejecutando actividades.

5) Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la Organización o empresas clientes.

6) Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin.

7) Permitir la participación de su personal en actos de violencia contra cualquier persona en obra.

8) Suministrar información falsa en la documentación exigida por el CONTRATANTE.

9) Faltar a la autoridad de los funcionarios del CONTRATANTE o irrespetarlos con cualquier manifestación.

6.5. Auditoria

El CONTRATANTE podrá realizar auditorías al Contratista con la finalidad de verificar la aplicación de los lineamientos establecidos en el presente manual y revisar los soportes y registros que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones laborales de Seguridad y Salud en el Trabajo y tributarias asociadas a la ejecución del contrato.

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
Erika Yulieth Ramírez León Asesor HSEQ	Ramón Landazábal Castellanos Representante Legal Encargado	Ramón Landazábal Castellanos Representante Legal Encargado

Powered by CamScanner

6.6. Suspensión de actividades

El CONTRATANTE puede en cualquier momento suspender las labores del Contratista cuando verifique que no se están cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a la actividad establecidos por el CONTRATANTE sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, sin perjuicio, además, de las acciones que el CONTRATANTE decida tomar al respecto.

7. REGISTROS Y ANEXOS

FT-SST-033 Formato Verificación de Contratistas
Registro fotográfico de las actividades realizadas en campo
Formatos adjuntos de cronograma de actividades

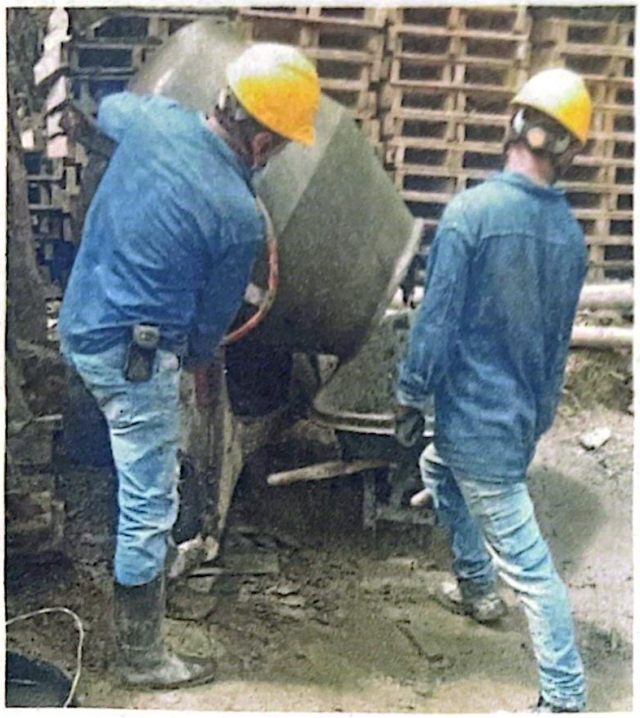
8. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

REV.	Apartado Modificado	Descripción	Fecha
001	Todas las páginas	Creación del Documento	15/05/2024

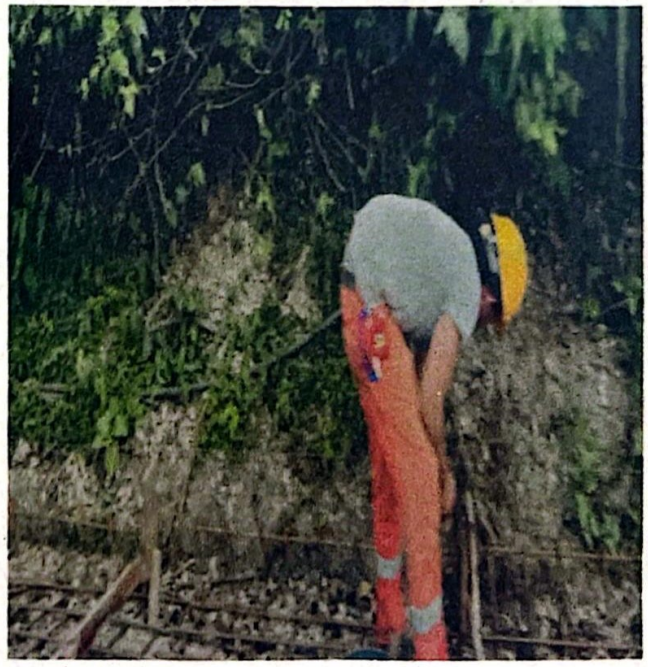
Powered by CamScanner

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO









Elaboró	Revisó:	Aprobó:
Erika Yulieth Ramírez León Asesor HSEQ	Ramón Landazábal Castellanos Representante Legal Encargado	Ramón Landazábal Castellanos Representante Legal Encargado

Powered by CamScanner





Elaboró	Revisó:	Aprobó:
Erika Yulieth Ramírez León Asesor HSEQ	Ramón Landazábal Castellanos Representante Legal Encargado	Ramón Landazábal Castellanos Representante Legal Encargado

Powered by CamScanner

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE REUNIÓN

TEMA: GENERALIDADES SG - SST

LUGAR: MUNICIPIO DE TABIO

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2024

HORA DE INICIO : 8:00 AM | **HORA DE FINALIZACIÓN:** 8:30 AM

ORGANIZADA POR: DOTELCONS SAS.

ASISTENTES

NOMBRES	ROL EN EL COSPASST	FIRMA
Ricardo Almeaga Cruz.	Maestro obra.	
Raul Lopez Garcia.	Ayudante obra	raul lopez
Rogelio Cardenas Medellin	Ayudante obra	Rogelio Cardenas
Pedro Nel Herrera Soacha.	Ayudante obra	Pedro Nel Herrera
Jaime Herrera Soacha	Ayudante obra.	Jaime Herrera
Jorge Bejarano.	Administrador empresa	VEEIRA R.
Erika Ramirez.		

PUNTOS TRATADOS 8:00 :

En la presente reunión se presentaron los siguientes temas: 1. Revisión de actividades ejecutadas en el marco de SG - SST 2. Programación de actividades a ejecutar en el mes correspondiente. 3. Actividades varias, aportes de los presentes en acciones propias del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

ACUERDOS TOMADOS

Se presentan las distintas actividades ejecutadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, entre las cuales se encuentran las siguientes : 1. Presentación del plan de trabajo anual 2. Presentación del cronograma de plan de capacitación. 3. Lectura del informe de revisión por la dirección. Seguimiento de condiciones del preseupuesto.

Desarrollo de la reunión:

Presentación del Plan de trabajo anual y el cronograma de cpacitaciones para el año 2024.

Se presenta para aprobación el trabajo para el seguimiento de las placas huellas junto con el cronograma de capacitación diligenciado por los colabores de la empresa y con participacion del presente comité, se realiza y se aprueban tanto el plan de trabajo para las placa huellas.

Lectura del Informe de revisión por la dirección Se realiza lectura del informe de revisión por la dirección realizado por las directivas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo donde se presentan los avances del sistema de seguridad y salud en el trabajo donde se presentan los avances del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con los parametros establecidos por el Decreto 1072 de 2015.

Seguimiento de condiciones del preseupuesto

Se socializan los recursos destinados por la empresa para el cumplimiento de las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Powered by CamScanner

DISTRICONS
Distribuciones- Construcciones- Servicios

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Código : SST.FOR.-14		Versión: 1		Página: 1 a 2	
Área:					
Fecha de actualización:	Febrero de 2024				
ACTIVIDAD ES SG - SST	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**RESPONSABLE**	**CUMPLIMIENTO**
MEDICINA PREVENTICA Y DEL TRABAJO					
Evaluaciones medicas de ingreso periodicas y de retiro (egreso) y Examenes complementarios	✓	✓	✓	Personal Remigio Erika Ramirez	Cumple
Revisión y control de afiliaciones al SSS	✓	✓	✓	SISO	Cumple.
Estadisticas ausentismo y accidentalidad, manejo de indicadores	✓	✓	✓	SISO ERIKA RAMIREZ	Cumple.
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO AUDITIVO (P VER A)					
Capacitación "Conservación Auditiva"	✓				Cumple
Capacitación "Uso de elementos de protección personal .- Riesgo Auditivo"	✓				Cumple.
Uso y mantenimiento de los protectores auditivos	✓				Cumple.
Importancia de la salud auditiva	✓				
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECANICO - OSTEOMUSCULAR - CARDIOVASCULAR					
Capacitación de Riesgo Biomecanico	X				No hubo Alugar.
Habitos de vida saludable	✓				Cumple.
Pausas Activas	✓			Maestro obra	Cumple.
Jornada de Pusas Activas	✓			Maestro obra	Cumple.
Higiene Postural	✓			Maestro obra	Cumple.
Manipulación manual de cargas	✓			ERIKA RAMIREZ.	Cumple.
ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL					
Prevención del estrés laboral	✓	✓	✓	ERIKA RAHEEZ	
PLAN BASICO LEGAL					
Capacitación Inducción/ Reinducción	✓			Erika Ramirez	Cumple.
Conformación y reuniones comité de convivencia	✓			ERIKA RAHEEZ	Cumple.
Conformación y reuniones de COPASST	X			ERIKA RAHEEZ	No hubo Alugar
Seguimiento y monitoreo de actividades programadas, seguimiento de hallazgo s, acciones preventicas y acciones correctivas	✓			ERIKA RAHEEZ.	Cumple
Investigación incidentes y accidentes de Trabajo cuando ocurra	X			ERIKA RAHEEZ	No hubo Alugar
Designación del equipo investigador	X				No hubo Alugar
Señalización y demarcación de áreas	✓				Cumple.
Inspección a herramientas, maquinaria y EPP.	✓				Cumple.
Inspección SST	✓				Cumple.
CAPACITACIONES Y/O CHARLAS SST					
Charlas de 5 minutos al inicio de actividades	✓				
Capacitación COPASST / Vigia roles, funciones y responsabilidades	X				

Powered by CamScanner

Reporte de accidentes e incidentes de trabajo (Diferencias entre EPS,ARL	✓	✓	✓	Erika Ramirez Maestro obra	Cumple.
Capacitación, manejo del riesgo publico.	✓	✓	✓		Cumple
Auto cuidado	✓				Cumple
Capacitación en riesgo fisico : Ruido	✓	✓	✓		Cumple
Capacitación en riesgo fisico: Temperaturas extremas	X	X	X		No hubo a lugar
Capacitación en riesgo mecánico	X	X	X		No hubo a lugar
Capacitación conservación visual	✓	✓	✓	Erika Ramirez	Cumple
Primeros auxilios basicos	✓	✓	✓	Erika Ramirez	Cumple.
Capacitación ambiental	✓	✓	✓	Ing Ambiental	Cumple
Manejo defensivo y normas de seguridad para manejo de vehiculos	✓	✓	✓	Erika Ramirez.	Cumple.
Orden y aseo	✓	✓	✓	Maestro obra	Cumple.
PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS					
Inspección a botiquin	✓	✓	✓	Erika Ramirez	Cumple.
Inspección extintor	X	X	X		No habia.
ACTIVIDADES ARL					
Brigadas de emergencia	✓	✓	✓	Erika Ramirez	Cumple.
Uso adecuado de herramientas	✓	✓	✓	Erika Ramirez	Cumple.
AUDITORIA SG - SST					
Auditoria interna en el SG - SST					
Séguimiento y monitorea de actividades programadas, seguiiento de hallazgos acciones preventivas y acciones correctivas	✓	✓	✓	Erika Ramirez	Cumple.

Powered by CamScanner